



PATRONATO

Resolución N°102-2023

(05 de julio de 2023)

“Por medio de la cual, el Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, aprueba la modificación de la Tarifa por Servicios que Presta la Institución, suscrita mediante Resolución No. 065-2022, de 5 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial 29588 de 28 de julio de 2022”

EL PATRONATO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 de 16 de marzo de 2010 y sus modificaciones, en su Artículo 5 establece dentro de la estructura organizativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá un Patronato.

Que en el artículo 12 de la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, se describen las facultades adscritas al **Patronato**, entre las cuales se encuentran la aprobación de tarifas, normas, reglamentos, manuales de cargos, funciones y procedimientos en las distintas unidades administrativas que conforman el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Que en Reunión Ordinaria presencial celebrada el cinco (05) de julio de 2022, este ente colegiado aprobó las Tarifas por Servicios vigente, misma que fue suscrita a través de la Resolución No. 065-2022 de 5 de julio de 2022, y publicada en la Gaceta Oficial No. 29588 de 28 de julio de 2022.

Toda vez que se hace necesario adecuar las Tarifas vigentes por los servicios que presta el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, con el objeto de mejorar el marco normativo, salvaguardar los intereses de la Institución, procurar un mejor servicio a los usuarios, en Reunión Ordinaria del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, celebrada el cinco (05) de julio de 2023, se presentó a consideración de esta entidad la necesidad de aprobar las modificaciones y anexos siguientes:

- Especificación de las Multas por el incumplimiento de lo establecido en la tarifa por servicios que presta la Institución (aprobada mediante Resolución 065 de 5 de julio de 2022, publicada en Gaceta Oficial No. 29588 de jueves 28 de julio de 2022) y/o medidas de seguridad en materia de prevención de incendios.
- Listado de Verificación de la documentación de disposiciones de estricto cumplimiento en el mantenimiento de sistemas, en materia de prevención y control de incendios en edificaciones.
- Listado de responsabilidad general en el mantenimiento de obras en materia de prevención de incendios en edificaciones.

Estas modificaciones y anexos, antes de proceder a su publicación en Gaceta Oficial, requerirán de la correspondiente coordinación con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo concerniente a los códigos necesarios para la realización de los cobros correspondientes en la plataforma.

En virtud de lo antes expuesto, el Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN y ANEXOS, de la Tarifa vigente por Servicios que presta la institución, suscrita mediante Resolución No. 065-2022, de 5 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial 29588 de 28 de julio de 2022, los cuales se adjuntan a esta Resolución.

Stef

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SEGUNDO: AUTORIZAR al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá a realizar los trámites pertinentes y suscribir los documentos necesarios a fin de la realización de los fines previstos en la presente Resolución.

TERCERO: AUTORIZAR al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá a suscribir los documentos necesarios para la correspondiente publicación en Gaceta Oficial.

CUARTO: OFICIAR copias de la presente Resolución a las diferentes Direcciones, Oficinas y Departamentos involucrados a fin de que se surtan los efectos correspondientes en la ejecución de lo aquí aprobado.

QUINTO: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 10 de 16 de marzo de 2010.

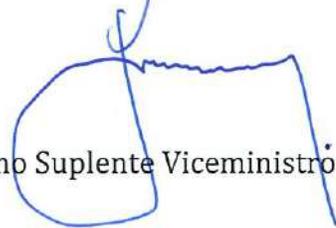
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.



Presidenta Encargada del Patronato **NEREIDA FERNÁNDEZ**

Representante **MINGOB.**



Patrono Suplente Viceministro **JOSÉ BATISTA**

Representante **MIVIOT.**



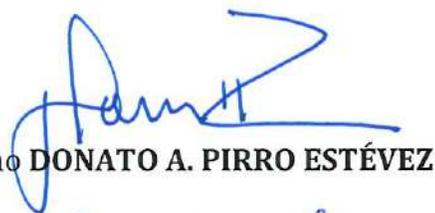
Patrono Suplente **RENÉ GARCÍA**

Representante **SINAPROC.**



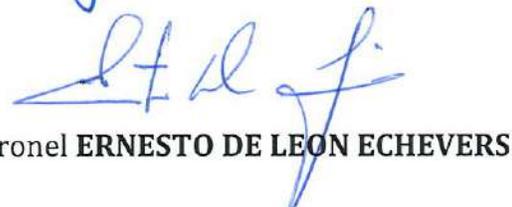
Patrono **CARLOS TRIBALDOS LÓPEZ**

Representante **APADEA.**



Patrono **DONATO A. PIRRO ESTÉVEZ**

Representante **SPIA.**



Coronel **ERNESTO DE LEON ECHEVERS**

Secretario del Patronato del
BCBRP.

